

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA
Radicación: 2018 - 00562-00
Demandante: GLORIA YAMILETH GARZON .
Demandado: INVERSIONES CAMPAMENTO Y OTROS

OBJETO

Ha venido a despacho el presente proceso, dado que la apoderada judicial DRA GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA ha presentado la prueba documental oficiosa , solicitada en nuestra audiencia llevada a cabo el día 25 de febrero de 2021, por lo anterior se procede a tener en cuenta el documento solicitado como prueba de oficio agregándolo a los autos y procediendo a señalar nueva fecha para la Audiencia en la que se realizaran las previsiones del artículo 373 del C.G.P., En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el recibo de fecha 17 de enero de 2012 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) a favor de la señora GLORY YAMILETH GARZON aportado por la apoderada judicial de la parte demandante DRA. GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, como prueba de oficio. Póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

2.-SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia en la que se practicarían la actividad prevista en el artículo 373 del C.G.P , dentro del presente proceso el día martes nueve (9) de marzo del 2021 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a la apoderada DRA. **GLORIA ESTELLA CRUZ**, correo electrónico: [gloriacruznotificaciones@gmail](mailto:gloriacruznotificaciones@gmail.com), al Curador Ad-Litem DR.**JAIRO ANTONIO FLOREZ**, correo electrónico:florezfajardo@hotmail.com y al Ingeniero **HUGO ORDOÑEZ**, correo electrónico: hugor420@hotmail.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

